**BASES PARA CUBRIR LAS HORAS CORRESPONDIENTES AL ESPACIO EXTRACURRICULARES: “PROYECTOS”**

**ACLARACIÓN**

Los espacios a concursar que tienen como denominación en SAGE “Proyectos” se encuentran en proceso de reconversión en función de las necesidades propias de nuestra escuela. por lo que se destinan al espacio **“Comunidades de Aprendizaje”**

La Resolución Nº2300/22 del CGE, en su artículo 146 establece que se concursará mediante la presentación de proyectos aquellos espacios sin competencia generada; acorde con el perfil, el conocimiento y funciones requeridas por la institución. Los mismos serán evaluados por el Consejo Institucional de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 147 de la citada norma.

**CONSIDERACIONES SOBRE EL ESPACIO**

Teniendo en cuenta que la prioridad de la política educativa está centrada en fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en las escuelas de todos los niveles y modalidades, considerando el contexto y la evaluación formativa para la planificación e implementación de estrategias de apoyo y fortalecer la aplicación y desarrollo de estrategias pedagógicas en los niveles obligatorios para garantizar el ingreso, la permanencia, el reingreso y egreso de las y los estudiantes, las 07 hs. correspondientes al espacio “Proyectos” se destinan  a una propuesta institucional  denominada “Comunidades de aprendizajes” que posibilita la intervención a través de una serie de estrategias que permiten un acompañamiento sostenido a las trayectorias escolares de nuestros estudiantes, brindando oportunidades que permitan superar las dificultades y debilitar barreras y obstáculos que impidan la finalización de la educación secundaria, garantizando que la obligatoriedad se concrete en todas las trayectorias escolares, sin segmentaciones, sin interrupciones, sin desigualdades, tal como lo establece el Programa Acontecer.

**OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

* Acompañar y orientar las trayectorias escolares de los estudiantes custodiando tanto la dimensión académica como la vincular.
* Propiciar un ámbito en el que los estudiantes puedan analizar y superar dificultades relacionadas a sus aprendizajes y a los vínculos, en vistas a la permanencia y finalización del nivel secundario.
* Favorecer la articulación entre docentes y alumnos, familias y escuela de modo de garantizar la escolaridad obligatoria.

**FORMATO DEL PROYECTO**

* Carátula
* Fundamentación
* Objetivos
* Estrategias
* Evaluación
* Bibliografía

**POSTULANTES**

El aspirante a cubrir las horas extracurriculares a concursar deberá ser docente del nivel secundario en las áreas específicas de Lengua y Literatura y Ciencias Sociales y Humanidades. Asimismo, tendrá que presentar un proyecto pertinente acorde con lo que la institución establece como lineamiento, que a su vez será evaluado por el Consejo Institucional. Además, se deberá anexar Curriculum y carpeta de antecedentes debidamente foliada y autenticada.